



Municipio de Río Grande

Fecha:

Firma:



Río Grande, 23 de Septiembre de 2010.

Visto:

El Expediente TCM N° 070/2010;
La Nota N° 029/2010, Letra: T.C.M.R.G. - V1°;
El Acta TCM N° 048/2010.

Considerando:

Que este cuerpo de control se encuentra realizando una Auditoría en el Expediente TCM N° 070 / 2010 caratulado: "CONSULTA D.E.M. S/ EJECUCIONES FISCALES",

Que el C.P. José Daniel Labroca se encuentra excusado mediante nota N° 029 / 2010, Letra: T.C.M.R.G. – V.1°, por haberse desempeñado en el Ejercicio 2007 como Secretario de Finanzas a cargo de la contaduría general del Municipio de Río Grande,

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo, en virtud del Art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el anexo I.


Por ello:

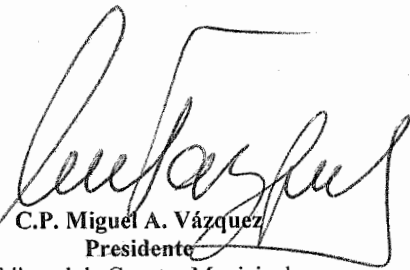
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ACEPTESE la excusación presentada por el Vocal 1° José Daniel Labroca por considerar procedente la causal invocada.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 279 / 2010.


Dra. María Rosa Muciaccio
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 SET 2010

Firma:

Fecha:


José María Martín
Director de Coordinación y Despacho
Tribunal de Cuentas Municipal